



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	21 de junio de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	011	2018	000542	00
-------	----	----	------------	-------------	---------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandantes	MARLENY MONTOYA OSORIO	Asistió
Apoderado del demandante	NÉSTOR ANDRÉS AGUDELO SÁNCHEZ	Asistió
Demandados	COLPENSIONES DIDIE HERNEY LONDOÑO MONTOYA Sin apoderado HUMBERTO HENAO ROMÁN Sin apoderado	Asistieron
Apoderada Colpensiones	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO - PENSIÓN DE VEJEZ Dto. 758 de 1990	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver se centra en determinar la existencia de una relación laboral entre la demandante MARLENY MONTOYA OSORIO y HUMBERTO HENAO ROMÁN. en el período comprendido entre el 25 de junio de 1997 y el 20 de marzo de 2000, y con DIDIE HERNEY

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaConcentrada: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/5e241935-a9eb-49d6-aa7a-72947ee26097?vcpubtoken=7bf1e1c2-9fd0-4a4a-a804-3e2a17d0417b>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/1c83abfc-1863-432d-9978-091e5a271772?vcpubtoken=78b01337-2883-4d46-9f0d-53ffc1d553ce>

LONDOÑO MONTOYA en el período comprendido entre el 5 de febrero de 2008 y el 20 de mayo de 2009.

De resultar probado el vínculo laboral, se determinará si debe imponerse condena a los empleadores al pago de los aportes a pensión por los periodos laborados.

Definido lo anterior, el Juzgado verificará si la demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de una pensión de vejez por parte de **COLPENSIONES**, como beneficiar del régimen de transición bajo las prerrogativas establecidas en el Decreto 758 de 1990, así como los intereses de mora contemplados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documentos: Los aportados con la demanda Archivo 03 digital o expediente físico fls. 24 a a 53
Interrogatorio de parte: DIDIE HERNEY LONDOÑO MONTOYA y HUMBERTO HENAO ROMÁN
PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES
Documentos: Expediente administrativo de la demandante (carpeta medios expediente digital)
Interrogatorio de parte: MARLENY MONTOYA OSORIO
PRUEBA DE OFICIO
Consulta al RUES de DIDIE HERNEY LONDOÑO MONTOYA y HUMBERTO HENAO ROMÁN
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practican los interrogatorios de parte a:

MARLENY MONTOYA OSORIO
HUMBERTO HENAO ROMÁN
DIDIE HERNEY LONDOÑO MONTOYA

- Se corre traslado resultado consultas al RUES

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 171 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaConcentrada:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5e241935-a9eb-49d6-aa7a-72947ee26097?vcpubtoken=7bf1e1c2-9fd0-4a4a-a804-3e2a17d0417b>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1c83abfc-1863-432d-9978-091e5a271772?vcpubtoken=78b01337-2883-4d46-9f0d-53ffc1d553ce>

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a HUMBERTO HENAO ROMÁN y DIDIE HERNEY LONDOÑO MONTOYA y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- de las pretensiones incoadas en su contra por MARLENY MONTOYA OSORIO.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante, en favor de la parte demandada. Se fijan agencias en derechos en la suma de 1 s.m.m.l.v., monto que se dividirá en partes iguales.

TECERO: CONSULTA en favor de la demandante.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaConcentrada: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e241935-a9eb-49d6-aa7a-72947ee26097?vcpubtoken=7bf1e1c2-9fd0-4a4a-a804-3e2a17d0417b>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1c83abfc-1863-432d-9978-091e5a271772?vcpubtoken=78b01337-2883-4d46-9f0d-53ffc1d553ce>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab21bfad45871fbaaa0eaf053d9764368a191de9f29cec669c3026a7316d14d4**

Documento generado en 23/06/2023 10:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>